Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Catorce de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante		BANCO PICHINCHA
Demandado	:	JAIME FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ
Radicación	:	631904089002 2017 00105 - 00
Sustanciación	:	0254

Por ser procedente se accede a lo solicitado por la abogada MARTHA LUCIA RAMÍREZ HINCAPIE, mediante escrito que antecede, dentro del proceso de la referencia en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, por reunir los requisitos de la norma SE ACEPTA la renuncia presentada por la profesional del Derecho, quien actúa en representación del demandante, haciéndole saber que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto.

No se librará la comunicación a la entidad que representaba por haber allegado el escrito donde informa de su renuncia a la entidad que representa.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

15 DE AGOSTO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e3875b1f81b58667503c03db0817f7417633c99548ea95bac4ca04538c7a4e1**

Documento generado en 14/08/2023 03:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica